

Expediente: 157/21
Carátula: VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT C/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 01/05/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, -DEMANDADO
20322028025 - FERNANDEZ, JOANA DEL CARMEN-ACTOR/A
20322028025 - VILTEZ, CARMEN AZUCENA-ACTOR/A
20226113216 - BARRIONUEVO, RAFAEL NAPOLEON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 157/21



H3020173447

JUICIO: VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT c/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°157/21.

Presento a despacho e informo a S.S que por error, al momento de realizar la planilla fiscal, se tomó para su cálculo la valuación del total del padrón del inmueble, cuando debería haberse calculado sobre el porcentaje correspondiente al terreno objeto de la litis.-AAN.- Monteros, 30 de abril de 2024. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 30 de abril de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaria. En consecuencia: Revóquese por contrario imperio el punto 3 de la acta de audiencia de vista de causa y dispóngase en sustitutiva:

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda - desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

TASAS IMPUESTOS	VALOR	CantidadActor	CantidadDemandado
-----------------	-------	---------------	-------------------

TASA0,	021168783,	59	
--------	------------	----	--

ACEPT. CARGO PER240

ACTUAC. IA. INST50633150221100

ACTUAC. IIA. INST50

ASIST REMAT D/RADIO75

ASIST REMAT F/RADIO90

EMBARGO D/RADIO70

EMBARGO F/RADIO140

ESCRITO LETRADO1001919009900

ESCRITO PROCURADOR50

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT470

FIRMA ESCRIB PUB22

INFORME PERICIAL240

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO70

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO140

PEDID DE INFORME30

REMATE D/RADIO75

REMATE F/RADIO280

VALOR INDETERM700

RECTIF PARTIDA380

CALCULADAS5031503150

TOTAL173983,592150

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$176.133,59, la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$173.98,59 y por el demandado en la suma de \$2150. Es todo cuanto puedo informar.

S.S dispone:

- I)** Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 09/08/2022, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.
- II)** Conforme lo previsto en el Art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados correspondientes a sus actuaciones.- AAN **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.